

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 1 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

**ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL
DECRETO 092 DE 2017**

FECHA	JULIO DE 2026
DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL ESTUDIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE OICATÁ.
VALOR	SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000,00) M/CTE
PLAZO	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 define la educación como "*un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social;(...)*", asimismo, establece de manera clara que "*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*".

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "*Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.*"

Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas: La vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otros. Así mismo, en su inciso segundo establece: La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos..."

Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Es deber de Estado proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia; pues aquellas personas se

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 2 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

encuentran en situación de abandono, marginación social, carecen de vivienda adecuada, de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

El **artículo 366** de la Constitución Política señala que “el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado” previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus **artículos 13 y 46**, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera: Artículo 13: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

En este sentido fue expedida la **Ley 1251 de 2008**, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, que tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Dicha Ley establece en su artículo 6 como deberes del estado, para con los adultos mayores, entre otros: a) Garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor;... k) Proveer la asistencia alimentaria necesaria a los adultos mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia...; m) Los Gobiernos Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, adelantarán programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesidades de atención que presente esta población.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 8 de la Ley 1276 establece que es responsabilidad del alcalde Municipal el desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegara en la

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 3 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creara todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada.

Conforme a la mencionada Ley; dentro de las actividades y servicios que deben tener el Centro vida se establecen los siguientes:

1. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
2. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
3. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
4. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
5. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
6. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
7. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
8. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
9. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 4 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

10. Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.

11. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

Que la Resolución 024 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social modificada parcialmente por la Resolución 055 de 2018 establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para la atención integral de las personas adultas mayores, así como determinar las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de éstos

Que en el Plan de Desarrollo Municipal **"OICATÁ MERECE MÁS 2024 – 2027"**, cuenta con el programa *Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar* en el sector Desarrollo Humano Incluyente, el cual tiene como objetivo el *Servicio de atención y protección integral al adulto mayor* en el Municipio de OICATÁ, adaptando la atención social integral a sus necesidades para asegurarles una vida digna y sostenible.

Que Adulto mayor es la etapa en que se encuentra el grupo al que pertenecen las personas mayores de 60 años, es una época de la vida enmarcada por la experiencia y la sabiduría. Es necesario, por tanto, aprender a valorar al viejo y darle los cuidados que necesita para que tenga unos años llenos de vida, más que una vida llena de años. La mayoría de las enfermedades e incapacidades que afectan al adulto mayor pueden ser prevenidas total o parcialmente. La forma de vida y las medidas de higiene, dieta y hábitos determinan sustancialmente la calidad de vida de la persona de la edad dorada.

El fin de potenciar las capacidades de la persona requiere de las autoridades actuar efectivamente para mantener o mejorar el nivel de vida, el cual incluye la alimentación, la vivienda, la seguridad social y los escasos medios dinerarios para desenvolverse en sociedad. Toda persona tiene derecho a un mínimo de condiciones para su seguridad material. El derecho a un mínimo vital - derecho a la subsistencia como lo denomina el peticionario-, es consecuencia directa de los principios de dignidad humana y de Estado Social de Derecho que definen la organización política, social y económica justa acogida como meta por el pueblo de Colombia en su Constitución.

Que de acuerdo a la información registrada en el plan de desarrollo **"OICATÁ MERECE MÁS 2024-2027"**, el municipio tiene alrededor de 616 adultos mayores de 60 años, a quienes se les debe garantizar una mejor calidad de vida mediante la vinculación al programa centro vida donde se les brinda una serie de componentes como el nutricional, atención primaria en salud, recreación y deporte, acompañamiento psicosocial a través de las diferentes actividades, lúdicas, pedagógicas y productivas. Promoviendo así el adecuado manejo del tiempo libre, el desarrollo de habilidades y destrezas propias del adulto mayor en compañía de sus familias y/o cuidadores proporcionando espacios de aprendizajes significativos, actividades grupales e individuales dirigidas por recurso humano capacitado en el área, a través del desarrollo de encuentros grupales una vez por semana en los que se debe brindar almuerzo y refrigerio saludable a los adultos mayores beneficiarios del programa, quienes son priorizados por la administración con el fin de atender a quienes lo requieran

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE OICATÁ.

2.2.

2.3. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

CODIGO	PRODUCTO
85151600	Asuntos nutricionales
85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
93131600	Planeación y Programas de políticas de alimentación y Nutrición
85121606	Servicios geriátricos
85101601	Servicios de enfermería
85101604	Servicios de asistencia de personal médico
85121503	Servicios de control de médicos de atención primaria
85151607	Control o programas de dietas

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el ESAL se obliga a:

- A.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- B.** Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- C.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio previsto en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- D.** Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- E.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- F.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 6 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- G.** Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- H.** Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- I.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- J.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

11.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ESAL.

1. Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la atención integral a los adultos mayores beneficiarios del programa el convenio. En consecuencia, será el único obligado frente a terceros por el desarrollo de la mencionada actividad.
2. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y demás normas que expida la autoridad competente sobre el desarrollo del programa en la modalidad cetro día y de los servicios que presten (en especial los requisitos y condiciones establecidas en la Ley 1315 de 2009).
3. Presentar durante la ejecución del programa, informes periódicos Administrativo, técnico y financiero sobre el desarrollo y ejecución de este en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas en forma mensual o cuando el supervisor del convenio lo estime necesario.
4. Acatar las recomendaciones del supervisor en relación con la ejecución del mismo.
5. Garantizar el desarrollo de los componentes del programa
6. La ESAL deberá de acuerdo con la relación de beneficiarios del programa que entregue la supervisión, hacer la entrega de las raciones alimentarias llevando estricto registro de las entregas, así mismo respecto de los demás servicios prestados en sus componentes nutricionales, psicosocial, funcional, orientación psicológica, encuentro intergeneracional entre otras
7. Apoyar los procesos que desarrolle la Entidad Territorial para promover los mecanismos de participación ciudadana y de control social del programa.
8. Disponer durante toda la ejecución del convenio del recurso humano mínimo establecido en el presente documento para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes actividades, servicios y jornadas de cada componente del programa, de acuerdo con lo indicado en su oferta y aceptado por la entidad, personal que solo podrá ser reemplazado previo visto bueno y por escrito que imparta la supervisión; el personal nuevo debe acreditar iguales o mejores condiciones que el ofertado inicialmente.
9. El operador deberá participar en los espacios establecidos por el Municipio para el seguimiento a la operación del Programa Centro Vida, en caso de presentarse liberación definitiva o parcial de algún cupo informar oportunamente al supervisor para su reemplazo cuando sea posible.

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 7 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

10. Garantizar el total de días de ejecución del programa para estando con todas las cuentas a paz y salvo (pólizas, proveedores, personal profesional, técnico, asistencial etc.).
11. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo el único responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará por su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de OICATÁ adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
12. La ESAL se obliga a presentar de forma oportuna el soporte del personal que preste sus servicios para la ejecución del convenio, adicionalmente, el informe de cada uno debe estar acompañado de evidencias fotográficas para cada una de las actividades reportadas
13. Responder por todas las demandas, reclamos, quejas y peticiones, sanciones y procesos de los órganos de control y autoridades judiciales correspondientes, que se deriven con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio
2. Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto del convenio
3. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
8. Constituir las garantías a que haya lugar, las cuales se entenderá realizada aportando la póliza al respectivo supervisor para su aprobación.
9. Garantizar que el personal encargado de la manipulación de alimentos en ejecución del programa, se encuentre debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y riesgos profesionales, entregando el debido reporte a la administración con cada acta.
10. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. garantizar los recursos a su contratista oportunamente, previo cumplimiento de requisitos legales para pago, con el fin de no tener interrupciones en la ejecución del programa.
2. Realizar el monitoreo, seguimiento y control de la ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

- 3 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 4 Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada.
- 5 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
- 6 Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
- 7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	ESPECIFICACIONES
1	ALIMENTACIÓN		
1.1	ALMUERZO	UND	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO. ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES EN MODALIDAD DE ALMUERZO, QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE, DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, QUE ELABOREN LOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN, EN MODALIDAD DE PREPARADO Y SERVIDO EN SITIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR DE PREPARACIÓN. COMPUESTO POR PROTEÍNA: 120 G, (POLLO, PESCADO, CARNES DE RES, CERDO O HUEVO) CARBOHIDRATOS: 120 PUEDEN SER: ARROZ, PAPA, PASTA, YUCA O PLÁTANO U OTRO TUBÉRCULO VEGETALES: 120 G (VERDURAS COCIDAS, SALTEADAS COMO ZANAHORIAS, CALABACÍN, BRÓCOLI, ESPINACAS, MAZORCA ENTRE OTROS. BEBIDA: 200 ML TÉ O JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR.
1.2	REFRIGERIO	UND	COMPONENTE NUTRICIONAL REFRIGERIO. EN MODALIDAD DE PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO (LAS RACIONES NUTRICIONALES Y LOS MENÚS DIARIOS SERÁN ORIENTADOS POR UNA MINUTA NUTRICIONAL DEBIDAMENTE ELABORADA
2. ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL			
2.1.	SESIONES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADOS EN ASISTENCIA GRUPAL	SESION	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL SESIONES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADOS EN ASISTENCIA GRUPAL, POR UN PSICÓLOGO; PSICOPEDAGOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL, EN ESTOS TALLERES SE PRETENDE: PRESTAR ASESORÍA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELAS CONDUCEN. (CADA TALLER Y/O SESIÓN SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009.)"

2.2.	VALORACIÓN PSICOSOCIAL Y FUNCIONAL	UND	VALORACIÓN PSICOSOCIAL Y FUNCIONAL, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA COGNITIVO DEL ADULTO MAYOR. ESTIMULAR CON BASE AL CONCEPTO DE PLASTICIDAD, REVALORIZAR LAS ESTABLECER PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y ASÍ PODER CAPACITAR Y ANIMAR AL ADULTO MAYOR A DESARROLLAR HÁBITOS, PASATIEMPOS, QUE CONLLEVEN A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y MEJORA CONTINUA EN SU CALIDAD DE VIDA. ESTABLECER UN CONTROL Y REGISTRO DE VÍNCULO FAMILIAR O ESTADOS DE SOLEDAD O ABANDONO DEPENDIENDO DE SU CONDICIÓN DE VIDA, ES DECIR VERIFICAR SI EL ADULTO CUENTA CON APOYO FAMILIAR O DE CUIDADOR EN ESTA ETAPA DE SU VIDA, ESTABLECIENDO UNA RUTA DE ATENCIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA PODER INFORMAR Y EN EL CASO QUE SE DE REALIZAR RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DONDE SE REQUIERA.
3. ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD			
3.1.	CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE A LOS ESTADOS DE SALUD	SESIONES	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES POR MEDIO DE ACTIVIDADES PERSONALES- SOCIALES. DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA SALUD (TOMA DE TENSIÓN, FRECUENCIA CARDIACA) EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES
3.2.	VALORACIONES NUTRICIONALES	SESIONES	LA VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR INCLUYE TAMIZAJES COMO LA MINIEVALUACIÓN NUTRICIONAL (MNA), UN EXAMEN FÍSICO DETALLADO, Y ANÁLISIS DE PESO Y TALLA PARA IDENTIFICAR MALNUTRICIÓN. SE CONSIDERA CAMBIOS FISIOLÓGICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS, USANDO HERRAMIENTAS COMO LA RESOLUCIÓN 3280 DE 2018. ES CRUCIAL PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN, MANTENER LA SALUD Y SE ENFOCA EN LA INGESTA DE NUTRIENTES, COMO LAS PROTEÍNAS, DE MANERA INDIVIDUALIZADA.
4. CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			
4.1.	TALLER PARA LA IDENTIFICACION DE GUSTOS, HABILIDADES, PREFERENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES	TALLERES	TALLERES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE GUSTOS, HABILIDADES, PREFERENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, LOS CUALES INCLUYEN EL DESARROLLO DE MANUALIDADES, PINTURA, DIBUJO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DECORATIVO. SE DEBE GARANTIZAR EL MATERIAL Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER (COLORES, PINTURAS, PAPEL, PINCELES, CARTULINAS ETC) (CADA TALLER Y/O SESIÓN SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009. EN CADA UNA DE LAS

			ACTIVIDADES EL OPERADOR DEBE SUMINISTRAR LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ASÍ: MATERIAL DIDÁCTICO COMO: TEMPERAS, PAPEL FOMMY, COLORES, MÁNDALAS, RESMAS, PLASTILINA, MOLDES DE MANUALIDADES, CUADERNOS DE ESTIMULACIÓN, MATERIAL SENSORIAL (GRANOS, TEXTURAS) TALLERES, CAPACITACIÓN, Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CREATIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. TALLERES PINTURA Y DIBUJO, CERÁMICA Y TEJIDO, MÚSICA Y BAILE, JUEGOS DE MEMORIA Y ESTRATEGIAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO.
4.2.	PROYECTO PRODUCTIVO PERMITIÉNDOLE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.	PROYECTO	LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA ADULTOS MAYORES BUSCAN FOMENTAR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y EL SENTIDO DE PROPÓSITO. INCLUYEN EMPRENDIMIENTOS (ARTESANÍAS, ALIMENTOS, SERVICIOS), VOLUNTARIADOS, MENTORÍAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, IDEAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE OICATÁ. ARTESANÍAS Y MANUALIDADES: ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS BENEFICIOS DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA TERCERA EDAD SALUD MENTAL Y FÍSICA: REDUCE EL AISLAMIENTO, MEJORA LA AUTOESTIMA Y MANTIENE LA MENTE ACTIVA. REALIZACIÓN DE UN (1) PROYECTO PRODUCTIVO PERMITIÉNDOLE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, TENER UNA FORMACIÓN EN EL ÁREA SOCIAL, COADYUDANTE PARA PROCESOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA PERSONA MAYOR. INCLUYE MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL CADA PROYECTO DISTRIBUIDO EN 10 TALLERES (PARA 100 USUARIOS) CON DOCENTE Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PREVISTA. (CADA TALLER Y/O SESIÓN SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009. (PARA CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES SE LES SUMINISTRARÁ LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO. (MADERA MOLDES, PINTURAS PARA MADERA, TIJERAS, LACAS Y SELLANTES DE MADERA, GANCHOS, SERVILLETAS DE MANUALIDADES, LANA, AGUJAS, PINCELES, ENTRE OTROS)
5. DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN			
5.1.	SESIONES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO, LÚDICO Y CULTURAL	TALLERES	DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SESIONES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. DESARROLLO DE EJERCICIOS DE ACTIVIDAD Y MOVILIDAD FINA Y GRUESA, ADAPTADOS A LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, EJERCICIOS DE FORTALEZA DE MÚSCULOS, EQUILIBRIO, FLEXIBILIDAD, GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBICOS, GIMNASIA PASIVA, CAMINATA. SESIONES LÚDICAS CON JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA, AGILIDAD MENTAL Y DANZA LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (CADA TALLER SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 11 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

			CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009.
--	--	--	---

6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.,

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ (BOYACÁ)

8. FORMA DE PAGO:

El Municipio de OICATA, cancelará al contratista, el valor del convenio que se suscribe, de la siguiente forma: 90% de valor del contrato Mediante actas parciales según avance del servicio y el 10% restante una vez suscrita acta de liquidación del contrato. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que la ESAL señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

El Municipio de OICATA sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualidad de Caja).

9. VALOR DEL CONTRATO: Se considera que el valor del presupuesto oficial para el siguiente estudio previo es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) M/CTE.**

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que dé él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el decreto 092 de 2017, de acuerdo a ello el Municipio de Oicatá siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la constitución política en el cual se prescribe que el gobierno, en los



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 12 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrán con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, Así mismo el decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las condiciones allí establecidas.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente proceso de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del decreto 092 de 2017, sin embargo, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de las actividades previstas y teniendo en cuenta que el municipio de Oicatá requiere contratar una entidad privada sin ánimo de lucro para garantizar el cumplimiento de las actividades previstas y relacionadas con los programas de interés público contempladas en el plan de desarrollo durante el primer semestre de la vigencia 2021, se permite realizar un proceso de régimen especial de manera competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro y que tengan dentro de su experiencia e idoneidad la capacidad específica para realizar este objeto contractual.

Por otro lado, la constitución política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la alcaldía de Oicatá se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, oralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad

La contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro cuenta con fundamento constitucional y legal. El primero de ellos, contenido en la Constitución Política de 1991, particularmente mediante el artículo 355, permite a las Entidades Estatales en sus distintos órdenes, celebrar dichos contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés general. Esto, siempre y cuando estos contratos resulten acordes o afines con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. De otra parte, y atendiendo a los retos que implica el logro de los fines esenciales del Estado¹, así como el cumplimiento efectivo de las funciones asignadas a las Entidades Estatales, la Ley 489 de 1998 en su artículo 96, también les otorga la facultad de asociarse con personas jurídicas de naturaleza particular –como es el caso de las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro–, a través de la suscripción de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 13 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Así las cosas en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Oicatá adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto del convenio del Programa de Alimentación escolar en el Municipio de Oicatá, considerado como un programa de interés general en razón a la población a la que se dirige; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad

El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual y el acceso con permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matrícula oficial del municipio de Oicatá, fomentando hábitos alimentarios saludables, a través de un complemento Alimentario y, entendiendo que el artículo 67 de la Constitución política de Colombia responsabiliza al estado y las entidades territoriales en la financiación y administración de los servicios educativos acorde a la constitución y la ley vigente; además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Oicatá a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

Para el presente proceso contractual, aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo vigente, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado, que representan y permiten la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria. Entre las razones más representativas para acudir a este mecanismo de contratación esta la optimización de recursos, en el entendido que no habrá ánimo de lucro al contratar con una ESAL, lo que conlleva paralelamente mejor aplicación de recursos, menor carga tributaria respecto a procesos de selección ley 80 de 1993, lo cual genera mayor rendimiento de los recursos.

A su vez el Artículo ibídem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 14 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos

11. ANALISIS DEL SECTOR

El estudio del mercado del presente documento se encuentra sustentado y ajustado en los estudios previos que hacen parte integral del convenio interadministrativo suscrito con el Departamento de Boyacá, de la siguiente manera:

INTRODUCCIÓN

En atención a lo contemplado en el Decreto 1082 del año 2015, artículo 2.2.1.1.6.1; es necesario realizar el presente estudio, buscando efectuar una planeación efectiva y eficiente para el uso de los recursos, dando alcance al Programa de adulto mayor garantizando el cumplimiento del mismo para la vigencia del año 2026.

Para lo anterior, es importante tener en cuenta que, a nivel de legislación, se establecen principios desde la Ley 80 de 1993, que permiten que el cumplimiento de los procesos se realice basados en la planeación, la responsabilidad y la transparencia, que caracterizan el correcto actuar de los diferentes sectores. A su vez, retomando el Decreto 1082 del año 2015, artículo 2.2.1.1.6.1, se define la subsección 6, destinada al desarrollo del análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales; cuya aplicación está destinada a la garantía en el cumplimiento de derechos básicos, como lo es en este caso de los derechos y bienestar del adulto mayor

Esta subsección es la pauta para realizar un proceso organizado y llevar a cabo un análisis eficiente, desde el conocimiento básico del Sector al cual va destinado, complementado con documentos y estudios previos al proceso normal de contratación que aporten al cumplimiento de lo comercial, financiero, legal, técnico y organizacional, determinado en este caso para Entidades del Estado, y definiendo así mismo, los riesgos de acuerdo con el análisis de éstos, perfeccionando los procesos de contratación establecidos.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE-

Empleando las herramientas análisis de demanda y oferta de Colombia Compra <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Según la clasificación de la actividad principal del presente proceso con código UNSPSC 931316



“OICATÁ MERECE MAS”

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

90

- 85 - Servicios de Salud
 - 8515 - Servicios alimenticios y de nutrición
 - 851516 - Asuntos nutricionales
 - 851517 - Planeación y ayuda de política ...
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
 - 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
 - 931316 - Planeación y programas de pol...

Valor contratado:

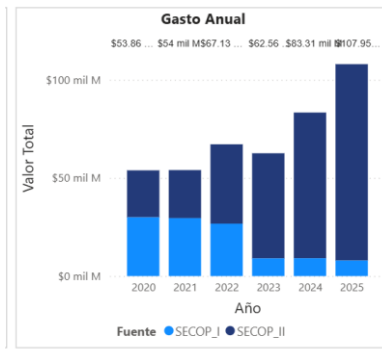
\$0 \$500,000,000

Modalidad de selección

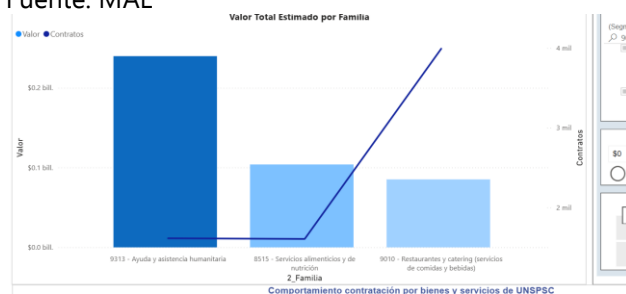
Competitiva Enajenación

Directa Especial

A continuación, se observa el comportamiento del gasto anual correspondiente al periodo comprendido entre 2020 y 2025 del departamento de Boyacá de la actividad económica seleccionada.



Fuente: MAE



Fuente: MAE



Se evidencia que el mayor gasto se encuentra en la familia de Ayuda y Asistencia humanitaria con un valor superior a los 300 mil millones



Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta, contratos de similares características, celebrados tanto por el Municipio de Oicatá como por otras entidades

NO DEL PROCESO	OBJETO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
PC-MCH-SAMC- 002-2022	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS A LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO VIDA, ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ, ENMARCADOS EN LA LEY 1276 DE 2009 Y DEMÁS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS PARA LA ATENCIÓN A DICHA POBLACIÓN, RESIDENTE Y PRIORIZADA EN EL MUNICIPIO DE CHINAVITA BOYACÁ, EN LA VIGENCIA 2022"	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINAVITA	\$ 66,963,450

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 17 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

MSN SA 06 DE 2022	EJECUCION DE LOS PROGRAMAS DEL CENTRO DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR DE SATIVANORTE-CENTRO VIDA DIRIGIDO A LA POBLACION VULNERABLE DE LA TERCERA EDAD DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMINETOS DE LA LEY 1276 DE 2009	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SATIVANORTE	\$89,941,000.00
ESAL- 006- 2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COMBITA BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2024	MUNICIPIO DE COMBITA	270.000.000
MC- SA- 004- 2023	PRESTAR SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO VIDA/DÍA "CANITAS FELICES", MEJORANDO SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA CAPILLA – BOYACÁ 2023	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CAPILLA	\$200,000,000.00
MB-RE- 004- 2021	AUNAR ESFUERZOS CON UNA PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO PARA ADELANTAR LAS TAREAS LOGISTICAS, ASISTENCIALES Y FINANCIERAS PARA LA MATERIALIZACION DE PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL A POBLACION ADULTA MAYOR Y POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE BELEN – BOYACÁ	MUNICIPIO DE BELEN	238.340.000

ANALISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta, y de acuerdo a las indicaciones de CCE, se determinará la cantidad de empresas que existen en el departamento: Verificada la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre la siguiente actividad:93131500

Se filtran el código determinado en el análisis de la Oferta, dejando claridad que no se filtran tal cual como se definió en la tabla, toda vez que, en la herramienta del Modelo no permite filtrar hasta el tipo productos, por lo cual se realizó el filtro hasta clase

Seleccione la Fecha

Fecha_firma
1/14/2020 12/27/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)

93

- ☐ 42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
- ☐ 50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco
- ☒ 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
 - ☐ 9310 - Sistemas e instituciones políticas
 - ☐ 9311 - Condiciones sociopolíticas
 - ☐ 9312 - Relaciones internacionales
 - ☒ 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
 - ☐ 931315 - Programas de refugiados
 - ☒ 931316 - Planeación y programas de pol...
 - ☐ 931317 - Programas de salud

Se filtró la información en Departamento Proveedor – Boyacá, en el periodo comprendido del 2020 al 2025 mediante las plataformas de SECOP II, como se evidencia a continuación:

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- ☒ Seleccionar todo
- ☐ Antioquia
- ☐ Arauca
- ☐ Atlántico
- ☐ Bolívar
- ☒ Boyacá
- ☐ Caldas

Valor del Contrato – Modalidad de Selección:

El valor establecido en el modelo fue de \$0 a \$ 300.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en la Modalidad del presente contrato, y la modalidad especial

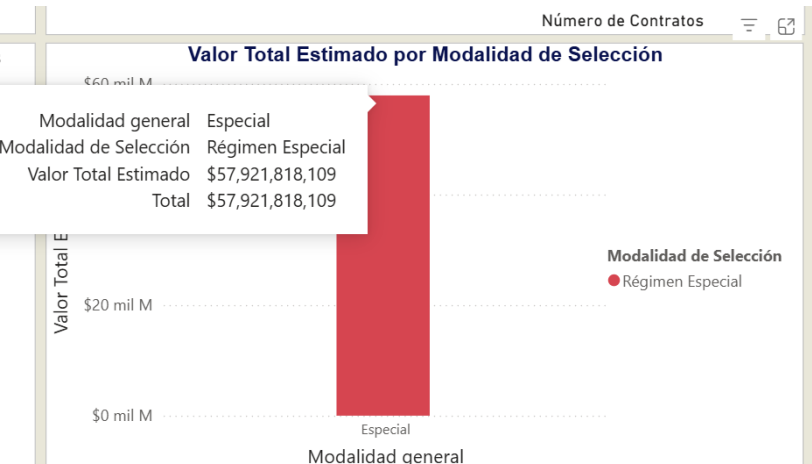
Valor contratado:

\$0 \$300,000,000

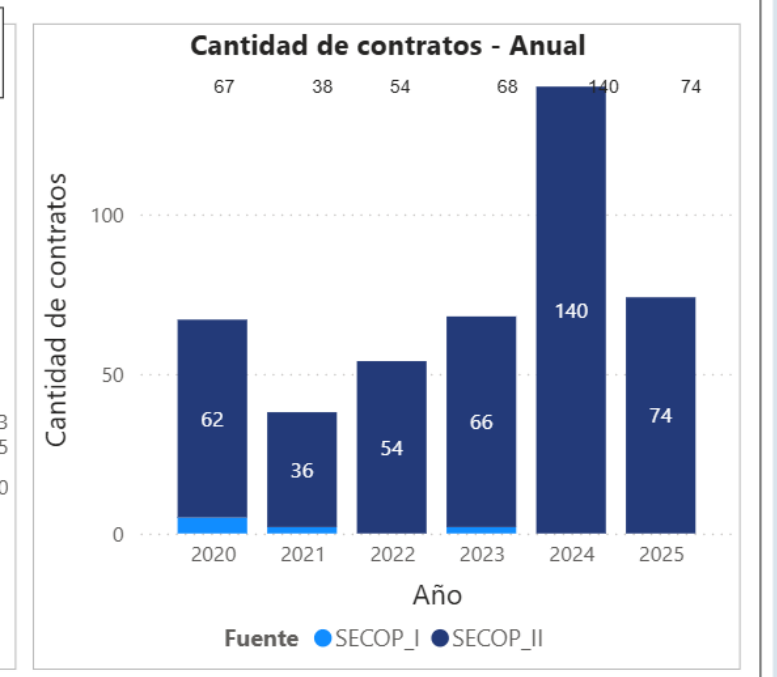
Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial

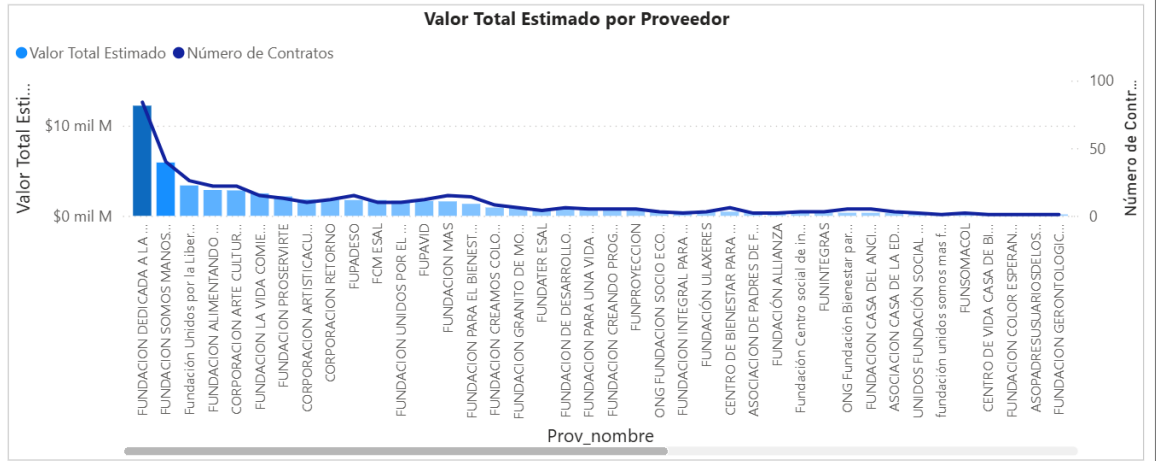
En la modalidad de REGIMEN ESPECIAL se evidencia un valor total estimado de \$357.921.818,109 COP del total de contratos celebrados en el Departamento de Boyacá.



Se evidencia que, en el periodo desde el 2020 al 2025, en el Departamento de Boyacá se han celebrado alrededor de 50 Contratos asociados al código filtrado en categoría, el año en el cual se celebró la mayor cantidad de contratos fue en 2023, 2024 y 2026 con la celebración de 140 contratos. De ahí que, como se evidencia en la gráfica a continuación, la oferta de este suministro se ha tornado constante y con una alta oferta en el Departamento



ANÁLISIS DE POSIBLES PROVEEDORES



ESTIMACIÓN DE COSTOS:

ITEM	Descripción	UND	Cantidad	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	promedio unitarios	valor total
ALIMENTACION									
1.1	COMPONENTE NUTRICIONAL ALMUERZO. ALIMENTACIÓN QUE ASEGURE LA INGESTA NECESARIA, A NIVEL PROTEICO-CALÓRICO Y DE MICRONUTRIENTES EN MODALIDAD DE ALMUERZO, QUE GARANTICEN BUENAS CONDICIONES DE SALUD PARA EL ADULTO MAYOR, DE ACUERDO CON LOS MENÚS QUE, DE MANERA ESPECIAL PARA LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA POBLACIÓN, QUE ELABOREN LOS PROFESIONALES EN NUTRICIÓN, EN MODALIDAD DE PREPARADO Y SERVIDO EN SITIO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR DE PREPARACIÓN.	UND	2000	\$ 16.000,00	\$ 32.000.000,00	\$ 14.000,00	\$ 28.000.000,00	\$ 15.000,00	\$ 30.000.000,00

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 21 de 46	
		Vigencia	13-03-2017		
		Código	CO-F-CP-02		
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

	COMPUESTO POR PROTEÍNA: 120 G, (POLLO, PESCADO, CARNES DE RES, CERDO O HUEVO) CARBOHIDRATOS: 120 PUEDEN SER: ARROZ, PAPA, PASTA, YUCA O PLÁTANO U OTRO TUBÉRCULO VEGETALES: 120 G (VERDURAS COCIDAS, SALTEADAS COMO ZANAHORIAS, CALABACÍN, BRÓCOLI, ESPINACAS, MAZORCA ENTRE OTROS. BEBIDA: 200 ML TÉ O JUGO NATURAL BAJO EN AZÚCAR.								
1,2	COMPONENTE NUTRICIONAL REFRIGERIO. EN MODALIDAD DE PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO (LAS RACIONES NUTRICIONALES Y LOS MENÚS DIARIOS SERÁN ORIENTADOS POR UNA MINUTA NUTRICIONAL DEBIDAMENTE ELABORADA	UND	2000	\$ 6.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 4.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 5.000,00	\$ 10.000.000,00
ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL									
2,1	ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL SESIONES DE ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL REALIZADOS EN ASISTENCIA GRUPAL, POR UN PSICÓLOGO; PSICOPEDAGOGO Y/O TRABAJADOR SOCIAL, EN ESTOS TALLERES SE PRETENDE: PRESTAR ASESORÍA DE MANERA PREVENTIVA A TODA LA POBLACIÓN OBJETIVO, LA CUAL PERSIGUE MITIGAR EL EFECTO DE LAS PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y LOS EFECTOS A LAS QUE ELLAS	SESION	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 130.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 115.000,00	\$ 2.300.000,00

	CONducen. (CADA TALLER Y/O SESIÓN SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009.)"								
2,2	VALORACIÓN PSICOSOCIAL Y FUNCIONAL, SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA COGNITIVO DEL ADULTO MAYOR. ESTIMULAR CON BASE AL CONCEPTO DE PLASTICIDAD, REVALORIZAR LAS ESTABLECER PATOLOGÍAS DE COMPORTAMIENTO QUE SURGEN EN LA TERCERA EDAD Y ASÍ PODER CAPACITAR Y ANIMAR AL ADULTO MAYOR A DESARROLLAR HÁBITOS, PASATIEMPOS, QUE CONLLEVEN A UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y MEJORA CONTINUA EN SU CALIDAD DE VIDA. ESTABLECER UN CONTROL Y REGISTRO DE VÍNCULO FAMILIAR O ESTADOS DE SOLEDAD O ABANDONO DEPENDIENDO DE SU CONDICIÓN DE VIDA, ES DECIR VERIFICAR SI EL ADULTO CUENTA CON APOYO FAMILIAR O DE CUIDADOR EN ESTA ETAPA DE SU VIDA, ESTABLECIENDO UNA RUTA DE ATENCIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA PODER INFORMAR Y EN EL CASO QUE SE DE REALIZAR RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	USUARIOS	20	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 130.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 115.000,00	\$ 2.300.000,00

	DONDE SE REQUIERA.								
ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD									
3,1	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD. PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES POR MEDIO DE ACTIVIDADES PERSONALES SOCIALES. DETECCIÓN OPORTUNA DE PATOLOGÍAS Y REMISIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD CUANDO ELLO SE REQUIERA. SE INCLUYE LA ATENCIÓN PRIMARIA SALUD (TOMA DE TENSIÓN, FRECUENCIA CARDIACA) EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.	SESIONES	20	\$ 120.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 90.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 105.000,00	\$ 2.100.000,00
3,2	LA VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR INCLUYE TAMIZAJES COMO LA MINIEVALUACIÓN NUTRICIONAL (MNA), UN EXAMEN FÍSICO DETALLADO, Y ANÁLISIS DE PESO Y TALLA PARA IDENTIFICAR MALNUTRICIÓN. SE CONSIDERA CAMBIOS FISIOLÓGICOS, PSICOLÓGICOS Y SOCIOECONÓMICOS, USANDO HERRAMIENTAS COMO LA RESOLUCIÓN 3280	USUARIOS	20	\$ 120.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 90.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 105.000,00	\$ 2.100.000,00

	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 24 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

DE 2018. ES CRUCIAL PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN, MANTENER LA SALUD Y SE ENFOCA EN LA INGESTA DE NUTRIENTES, COMO LAS PROTEÍNAS, DE MANERA INDIVIDUALIZADA									
CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS									
4,1	TALLERES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE GUSTOS, HABILIDADES, PREFERENCIAS Y CAPACIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, LOS CUALES INCLUYEN EL DESARROLLO DE MANUALIDADES, PINTURA, DIBUJO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL DECORATIVO. SE DEBE GARANTIZAR EL MATERIAL Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL TALLER (COLORES, PINTURAS, PAPEL, PINCELES, CARTULINAS ETC) (CADA TALLER Y/O SESIÓN SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009. EN CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES EL OPERADOR DEBE SUMINISTRAR LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ASÍ: MATERIAL DIDÁCTICO COMO: TEMPERAS, PAPEL FOMMY, COLORES, MÁNDALAS, RESMAS, PLASTILINA, MOLDES DE	TALLERES	20	\$ 180.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 190.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 185.000,00	\$ 3.700.000,00

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 25 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

MANUALIDADES, CUADERNOS DE ESTIMULACIÓN, MATERIAL SENSORIAL (GRANOS, TEXTURAS) TALLERES, CAPACITACIÓN, Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CREATIVIDAD Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. TALLERES PINTURA Y DIBUJO, CERÁMICA Y TEJIDO, MÚSICA Y BAILE, JUEGOS DE MEMORIA Y ESTRATEGIAS DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO.									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 26 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

4,2	LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA ADULTOS MAYORES BUSCAN FOMENTAR EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LA INDEPENDENCIA ECONÓMICA Y EL SENTIDO DE PROPÓSITO. INCLUYEN EMPRENDIMIENTOS (ARTESANÍAS, ALIMENTOS, SERVICIOS), VOLUNTARIADOS, MENTORÍAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN. 4.2 PROYECTO PRODUCTIVO PERMITIÉNDOLE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA. PROYECTO IDEAS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE OICATÁ. ARTESANÍAS Y MANUALIDADES: ELABORACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS BENEFICIOS DE LA PRODUCTIVIDAD EN LA TERCERA EDAD SALUD MENTAL Y FÍSICA: REDUCE EL AISLAMIENTO, MEJORA LA AUTOESTIMA Y MANTIENE LA MENTE ACTIVA. REALIZACIÓN DE UN (1) PROYECTO PRODUCTIVO PERMITIÉNDOLE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, TENER UNA FORMACIÓN EN EL ÁREA SOCIAL, COADYUDANTE PARA PROCESOS DE GENERACIÓN DE INGRESOS PARA LA PERSONA MAYOR. INCLUYE MATERIAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL CADA PROYECTO DISTRIBUIDO EN 10 TALLERES (PARA 100 USUARIOS) CON DOCENTE Y	POYECTO	1	\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00	\$ 14.500.000,00	\$ 14.500.000,00
-----	--	---------	---	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

	MATERIALES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PREVISTA. (CADA TALLER Y/O SESIÓN SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009. (PARA CADA UNO DE LOS ADULTOS MAYORES SE LES SUMINISTRARÁ LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO. (MADERA MOLDES, PINTURAS PARA MADERA, TIJERAS, LACAS Y SELLANTES DE MADERA, GANCHOS, SERVILLETAS DE MANUALIDADES, LANA, AGUJAS, PINCELES, ENTRE OTROS)								
DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN									
5,1	DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN, SESIONES DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO. DESARROLLO DE EJERCICIOS DE ACTIVIDAD Y MOVILIDAD FINA Y GRUESA, ADAPTADOS A LAS HABILIDADES Y CAPACIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES, EJERCICIOS DE FORTALEZA	TALLERES	20	\$ 200.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 100.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 150.000,00	\$ 3.000.000,00

DE MÚSCULOS, EQUILIBRIO, FLEXIBILIDAD, GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBICOS, GIMNASIA PASIVA, CAMINATA. SESIONES LÚDICAS CON JUEGOS CRIOLLOS, DE MESA, AGILIDAD MENTAL Y DANZA LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (CADA TALLER SE REALIZARÁ EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS BAJO UN CRONOGRAMA Y LA DURACIÓN SERÁ MAYOR DE DOS (2) HORAS DIARIAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276/2009.								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

\$ 72.400.000,00

\$ 67.600.000,00

\$ 70.000.000,00

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

10.1. REQUISITOS JURIDICOS

Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el municipio de Oicatá. pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. Debe presentarse debidamente suscrita por el Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO si el proponente no subsana de manera correcta.
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** expedido no mayor a 30 días calendario al cierre de la entrega de propuestas, la ESAL sin ánimo de lucro tenga un tiempo igual o superior a 8 años de su registro y creación, que acredite su existencia y representación, en el cual se verificará: El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 29 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

presente convocatoria “El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta” cuando se requiera. Si el Representante Legal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el convenio en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo con los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el evento que se trate de ESAL DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el convenio y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

3. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O RESOLUCIÓN QUE OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA** del proponente debe allegar copia del documento respectivo y servirá como base para verificar la siguiente información: Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del convenio. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la ESAL la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Por lo tanto, en su objeto debe encontrarse la organización, ejecución, difusión artística y cultural.
4. **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal.
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Para el presente proceso será requerido el de la ESAL y su representante legal. (No mayor a 3 meses)
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría

	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 30 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. Para el presente proceso será requerido el de la ESAL y su representante legal.

7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** del representante legal. (No mayor a 3 meses)
8. **CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.** Del representante legal (No mayor a 3 meses).
9. **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - DIAN.** La ESAL con su propuesta debe presentar copia de este Certificado donde se evidencia la actividad económica y la representación legal.
10. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
 - **Si es persona jurídica, El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral** (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.
Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.
 - **Si es persona natural** el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **del último mes anterior a la contratación.**
 - **Si el proponente es extranjero**, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.
11. **CERTIFICACIÓN SOBRE AUSENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD**, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales (Anexo).
12. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación,

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 31 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, y contendrá:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE OICATÁ 800.026.156-5
AFIANZADO	EL INTERESADO
VIGENCIA	SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR OFERTAS.
VALOR ASEGURADO:	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO
ASEGURADO	MUNICIPIO DE OICATÁ
OBJETO:	Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS No. XXXX que tiene por objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva

La garantía se debe presentar con la propuesta. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación

Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad rechazará la oferta, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en el presente Pliego de condiciones. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 32 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas

En el evento señalado en el literal a., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados b., c., d., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma

14. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

15. **COPROMISO ANTICORRUPCION.** Diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los anexos de este pliego de condiciones.

16. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

17. **REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP:** La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017

10.2 CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD)

1. **Estructura Organizacional mínima:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

vigente, así como copia de los estatutos de la entidad y autorizaciones a que haya lugar

- 2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.** La ESAL deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITOS
1	Coordinador Para La Ejecución Del Programa Perfil: Profesional en Salud, administración de empresas, ciencias sociales y/o afines, con experiencia como coordinador de programas sociales, áreas de la salud y/o afines al de la presente contratación con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año	seis (06) años a partir del título de pregrado, en temas relacionados
1	Profesional Psicología trabajo social Y/O Psicopedagogía Perfil Profesional Psicología, trabajo social y/o Psicopedagogía, con experiencia profesional certificada de mínimo tres (3) años a partir del título de pregrado, con formación certificada en educación inclusiva así mismo con estudios complementarios en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año	Dos contratos relacionados con programas sociales
1	Licenciado En Educación Física Recreación Y Deporte con experiencia profesional certificada de mínimo un (1) año a partir del título de pregrado, con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018, capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año	Dos contratos en temas relacionados con programas sociales
1	Un Auxiliar De Enfermería Con Capacitación En Atención Al Adulto Mayor.	experiencia profesional relacionada certificada de mínimo tres (3) años

	con formación certificada en cuidado y atención al adulto mayor, geriatría, gerontología y/o afines, según resolución 055 de 2018 y capacitación certificada como brigadista integral mínimo de 30 horas con fecha de expedición no mayor a un año	
1	Manipuladoras De Alimentos Con Certificación De Manipulación De Alimentos Vigente	experiencia mínima de un (1) en trabajo con adulto mayor
1	Tallerista e Instructor Un psicopedagogo y/o tecnólogo en TICS con certificación de formación en manejo de TICS, capacitación y/o formación en cuidado del adulto mayor, geriatría y/o a fines según resolución 055/2018, para que realice talleres sobre uso de las Tics y nuevas tecnologías, encuentro intergeneracional, talleres de deporte, cultura y recreación y capacitación en actividades productivas	Un año de experiencia relacionada

Para efectos de habilitar la formación académica, capacitación y experiencia del equipo de trabajo, el técnico y/o profesional así:

- Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).
- Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título (Cuando aplique).
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título (Cuando aplique).
- Copia del acta de grado y/o diploma de acuerdo al perfil requerido (Cuando aplique).
- Copia de los títulos de postgrado (doctorado y/o maestría y/o especialización), acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado (Cuando aplique).
- Asimismo, se deberá adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida

- 3. IDONEIDAD:** En atención a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política sólo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 35 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la ESAL contenga el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

4. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar dos (02) contratos o convenios, con éxito, celebrados con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto se incluya la Atención de Adultos Mayores, cuyo valor sea igual o superior presupuesto oficial, para lo cual deberá anexar la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación.

5. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para demostrar la experiencia específica se deberá acreditar haber ejecutado DOS (02) contrato o convenio, con éxito, terminados y liquidados, celebrados con entidades públicas, en los últimos tres años, (2023-2025) en cuyo objeto y/o actividades específicas se incluya la operación o funcionamiento de Centros Vida o Día. El valor de cada contrato y/o convenio aportado para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Nota: para acreditar la experiencia específica se debe allegar contrato con su respectiva acta de liquidación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento; y/o Acta de Liquidación Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES:

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
- Valor ejecutado.
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 36 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

10.3 REQUISITOS DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

1. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá presentar el original del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos.

- Vigencia. El certificado de inscripción clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el cierre, el certificado conservara su validez y estar renovado para el año 2025.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Oicatá, utilizara la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025

Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año 2025

10.4.INDICADORES FINANCIEROS

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar el Registro Único de Proponentes vigente en donde se indiquen los indicadores financieros y organizacionales. Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

Para calcular indicadores financieros se identificaron los objetivos del proceso y las áreas clave que se desean evaluar. Luego, se seleccionan los indicadores financieros más relevantes para esas áreas, definiendo sus fórmulas y métodos de cálculo. Finalmente, se recolectan los datos necesarios, se calculan los indicadores, se analizan e interpretan los resultados, y se toman decisiones basadas en ese análisis.

En este caso, la entidad realizó el análisis de la siguiente manera

EMPRESA	NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
FUNDACION FUNBIDAS FUNDACION PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO HUMANO ARMONICO Y SOSTENIBLE	802023068	1,36	0,46	0	0	0
ASOCIACION CENTRO VIDA CANUES	900523438	4,25	0,14	0	0,01	0,01
ASOCIACION CAMINANDO HACIA EL FUTURO	900038058	3	0,19	0	0,98	0,79
ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD	900011309	1,35	0,81	26,44	0,27	0,05
CORPORACION TERNURA	900146870	2,97	0,48	0	0,27	0,14
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCION SOCIAL	830021593	9,95	0,15	7,08	0,13	0,11
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA FESANCO	801001664	5,84	0,67	75,46	0,4	0,13
FUNDACION EL COLOR DE LA ESPERANZA Y DE LA VIDA	900693895	227,43	0	0	0,18	0,18
FUNDACION LA LUZ DE MIS OJOS	900303415	1,93	0,24	0	0,04	0,03
FUNDACION PRODUVALLE	900295396	2,33	0,51	0	0,64	0,31
PROMEDIO		26,04	0,37	10,90	0,29	0,18
MEDIANA		2,99	0,35	0,00	0,23	0,12
DESVIACION ESTANDAR		70,81	0,26	24,17	0,31	0,24

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que inspira de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 38 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
--------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 16
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0.60
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR A 1,0 o INDETERMINADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,60

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde: AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

IL = Índice de liquidez

Condición: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dado que el interés de la Municipio de Oicatá es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este deberá ser mayor o Igual a 16

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 39 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta fórmula incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del nivel de endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$NE = (PT/AT)*100$$

Dónde:

N E = Nivel de Endeudamiento

P T = Pasivo Total

A T = Activo Total

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activo

CONDICIÓN:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 40 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica

RCI = (UO/GI) Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses UO= Utilidad Operacional GI= Gastos de Intereses Razón de cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gasto de Intereses

Condición:

Los Proponentes que muestren en el Estado de Resultados gastos de intereses iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.5. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:
Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Condición:



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 41 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Utilidad Operacional sobre el patrimonio RPAT= Utilidad Operacional / Patrimonio Para el caso de consorcio o uniones temporales, la Rentabilidad del Patrimonio se determina así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre activos = (Utilidad Operacional / Activo Total)

Condición:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura):

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 42 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.6. CRITERIOS PARA ACREDITAR LA REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuesta

6.6.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

EFICIENCIA = (Gastos de implementación de los proyectos en el año) / (Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.)

Eficacia mínima habilitante mayor o igual a 1

6.6.2. INDICADORES DE ORIGEN DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

En atención a lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de este requisito será de la siguiente forma:

ORIGEN DE LOS RECURSOS = (Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año) / (Total de contribuciones del sector privado en el año).

Indicador mínimo habilitante mayor o igual a 1

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal

Nota: Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

6. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Idoneidad	20 puntos
Propuesta técnica: experiencia adicional	40 puntos
Ofrecimiento adicionales	30 puntos
Estimulo Industria Nacional	10 puntos

6.1. Idoneidad (20 puntos)

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

Descripción	puntaje
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo superior a 05 años de su registro y creación	20 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo de 3 años a 4 años de su registro y creación	10 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo inferior a 2 años de su registro y creación	5 puntos

6.2. Propuesta técnica (40 puntos)

A. EXPERIENCIA ADICIONAL (Evaluación Técnica) PUNTAJE MÁXIMO (40 PUNTOS)

REQUISITO	PUNTAJE A OTORGAR
Si adicional a la experiencia general y especifica requerida como requisito habilitante, el oferente acredita 6 contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga prestación de servicios y/ cuidado a adultos mayores	40 PUNTOS
Si adicional a la experiencia general y especifica requerida como requisito habilitante, el oferente acredita 4 contratos o convenios	20 PUNTOS

 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5. <i>Historia que progresa de nuevo</i>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 44 de 46
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga prestación de servicios y/ cuidado a adultos	
Si adicional a la experiencia general y específica requerida como requisito habilitante, el oferente acredita 2 contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga prestación de servicios y/ cuidado a adultos mayores	10 PUNTOS

6.3. Ofrecimientos adicionales (30 puntos)

Se otorgarán hasta 30 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Personal adicional sin que genere costo para el municipio (profesiones u oficios acordes al proceso)- nutricionista y/o ingeniero de alimentos y/o auxiliar de enfermería con estudios complementarios en adulto mayor. (VALORACIONES NUTRICIONALES)
- Jornada de salud auditiva.

Para lo anterior se debe allegar carta de compromiso suscrito por el representante legal de la ESAL

6.4. Estimulo Industria Nacional (10 Puntos)

DESCRIPCION	PUNTAJE
El proponente cuenta empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional son aplicación del principio de reciprocidad	5
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	2

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE OICATÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

- a. **CUMPLIMIENTO:** 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO, POR EL PLAZO DEL CONVENIO Y SEIS (06) MESES MAS.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, incluyendo la entrega oportuna de los alimentos, la calidad de los productos suministrados y la correcta ejecución del programa según los lineamientos establecidos por la entidad contratante y el Ministerio de Educación Nacional.

- b. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR EL PLAZO DEL MISMO Y TRES (03) AÑOS MAS

- c. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO POR EL PLAZO DEL MISMO Y SEIS (06) MESES MAS.

- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** 200 SMLMV VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONVENIO

el contratista responderá por los daños a terceros ocasionados durante la ejecución del convenio y mantendrá indemne a la entidad contratante frente a cualquier reclamación. En la póliza se debe incluir como beneficiario y asegurado al MUNICIPIO DE OICATÁ y TERCEROS.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	Riesgo	Categoría	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo	Medida mitigación	de	Responsable
1	Retraso en la entrega de alimentos	Técnico / Operativo	Media	Alto	Alto	Coordinar proveedores, establecer cronogramas de entrega y seguimiento semanal	con	Contratista
2	Alimentos no cumplen normas de calidad o seguridad	Técnico	Bajo	Alto	Medio	Inspección y control de calidad antes de la distribución, capacitación al personal		Contratista

3	Incumplimiento en pagos a proveedores	Financiero	Media	Medio	Medio	Programar pagos según flujo de caja, supervisión financiera periódica	Entidad
4	Falta de personal capacitado para distribución	Administrativo	Medio	Medio	Medio	Capacitación continua del personal y asignación clara de responsabilidades	Contratista
5	Incumplimiento de lineamientos del convenio	Administrativo – técnico	Bajo	Alto	Medio	Monitoreo continuo del cumplimiento de normas y procedimientos	Contratista – entidad

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el presente convenio no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales. De acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación MMACPC-06 diseñado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, ni para procesos exentos de la aplicación del estatuto General de Contratación.

10. ANEXOS

- BPPIN
- ESTUDIOS PREVIOS
- CDP
- CERTIFICADO PAA
- DOCUMENTOS DEL CONVENIO CO1.PCCNTR.8414266/3363 SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ
Secretario General y de Gobierno

Revisó: Paula Martínez Rodríguez – Asesora Contratación.